



# **DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

## **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima**



# SITUACIÓN ACTUAL PLANTAS DE BENEFICIO, DESPOSTE Y DESPRESE



## ACTIVIDAD Y ESPECIE

PBA BOVINOS
PBA PORCINOS
PBA AVES
DESPOSTE
DESPRESE
OTRAS ESPECIES*
ACONDICIONADORES**
<b>TOTAL</b>

## TOTAL ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS

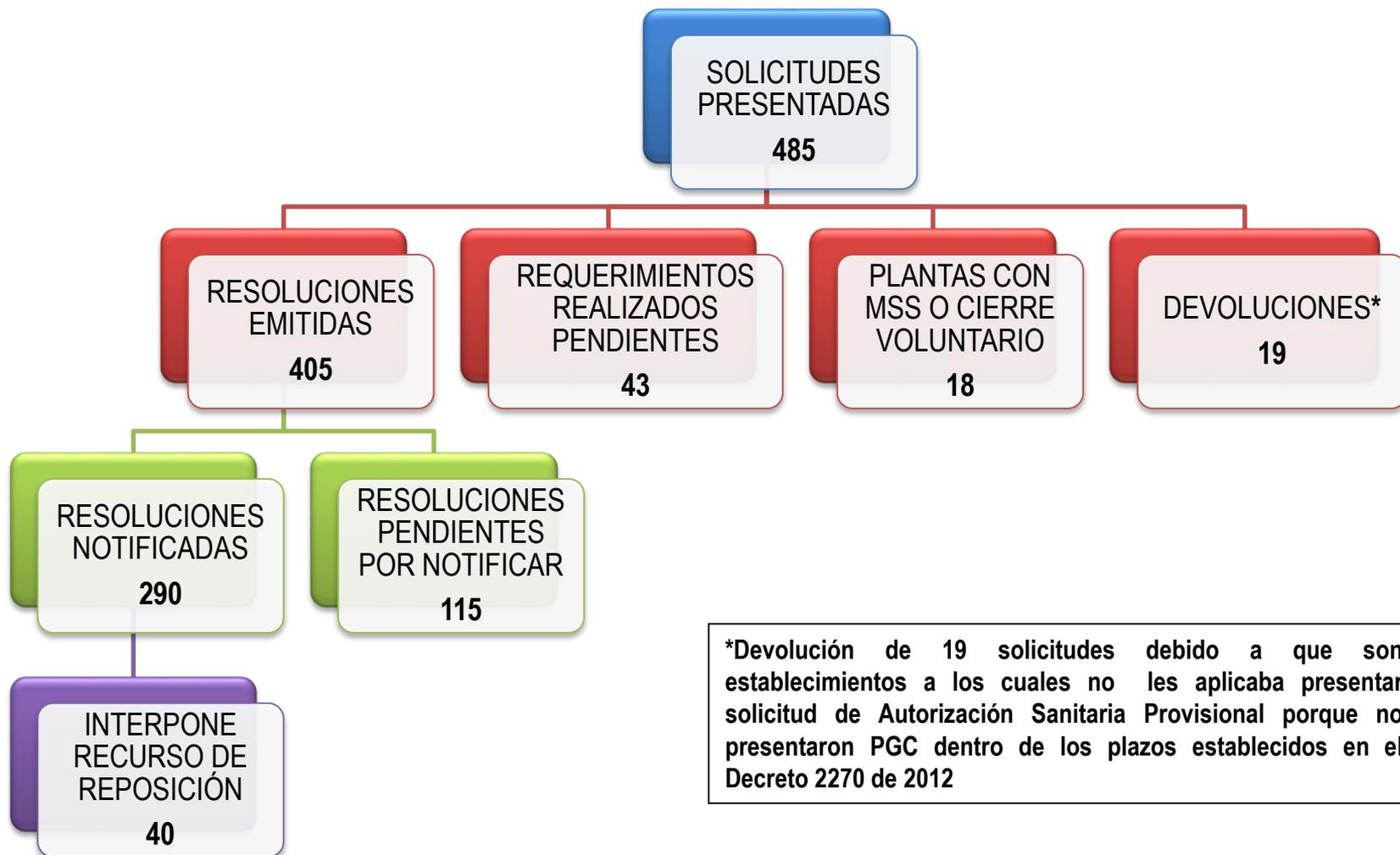
317
89
116
52
22
23
45
<b>664</b>

\*Avestruces (2), conejos (6), equinos (4), ovino-caprinos (9), terneros (2)

\*\*Establecimientos inscritos ante el Invima

# AVANCES IMPLEMENTACIÓN DECRETO 1500 DE 2007





\*Devolución de 19 solicitudes debido a que son establecimientos a los cuales no les aplicaba presentar solicitud de Autorización Sanitaria Provisional porque no presentaron PGC dentro de los plazos establecidos en el Decreto 2270 de 2012

GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL	PENDIENTE POR RADICAR*	NO RADICARON SOLICITUD DE ASP**
CENTRO ORIENTE 1		3
CENTRO ORIENTE 2	10	7
CENTRO ORIENTE 3	1	1
OCCIDENTE 1		5
OCCIDENTE 2		2
COSTA CARIBE 1	1	
GRUPO DE APOYO NARIÑO		1
EJE CAFETERO		7
ORINOQUIA		4
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>30</b>

Fuente Invima. Abril 30 de 2017

\* Solicitudes presentadas que no se han radicado por falta de documentación necesaria

\*\*Plantas Abiertas



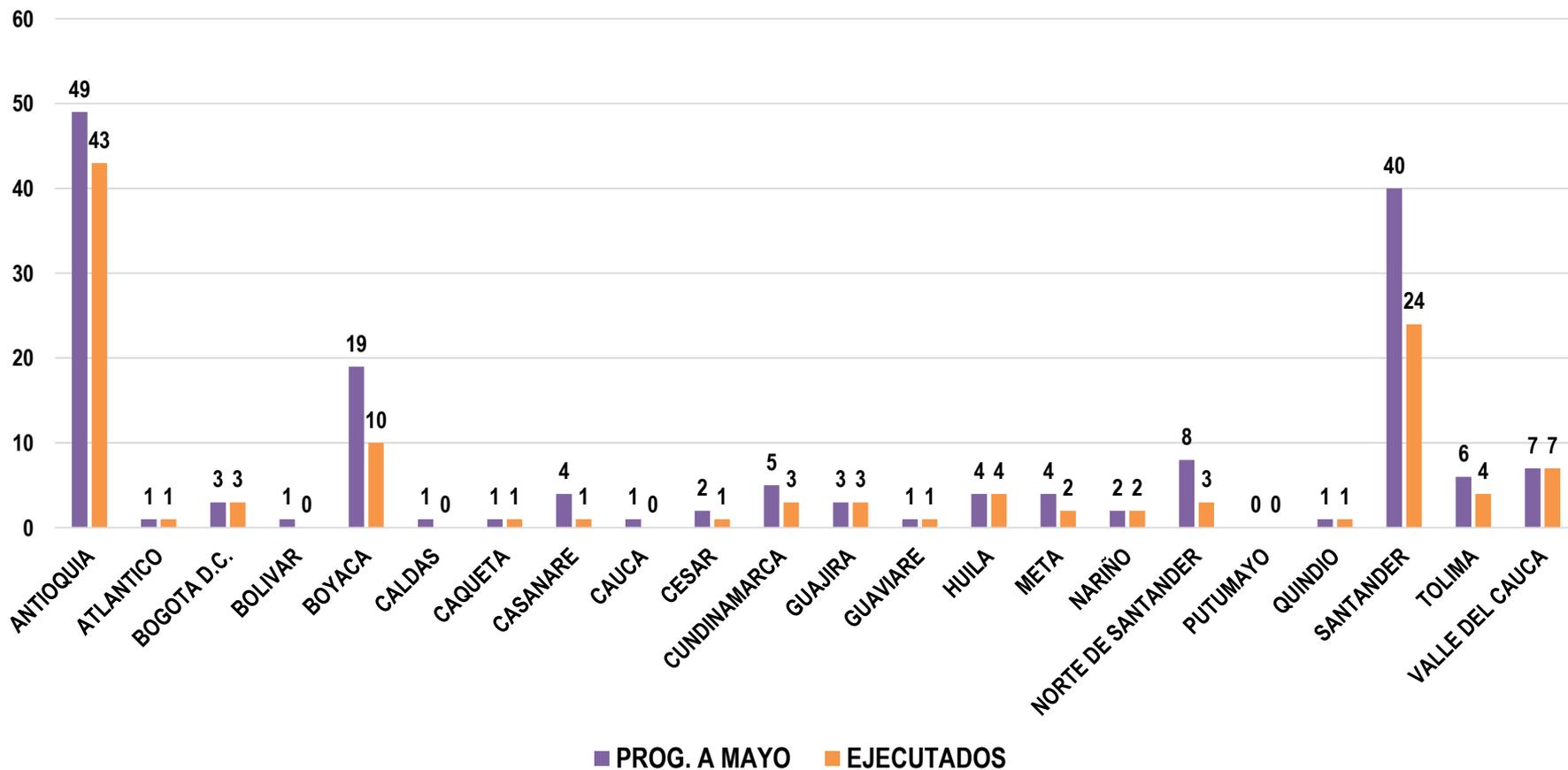
## AUTORIZACIÓN SANITARIA PROVISIONAL

- Plantas Abiertas
- Seguimiento de las acciones graduales
- Cumplimiento al año de haberse notificado

## AUTORIZACIÓN SANITARIA CONDICIONADA

- Aplica para plantas de beneficio, desposte y desprese **cerradas** que presentaron solicitud de ASP
- Seguimiento al igual que las Plantas que cuentan con ASP
- Deberán solicitar levantamiento de la MSS o iniciar operación durante el año de la ASP

## PROGRAMACION DE CIERRES POR IMPLEMENTACION DEL DECRETO 1500 DE 2007



# SITUACIÓN PLANTAS DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS FRENTE A LOS PRPBA POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	TOTAL PLANTAS DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS SELECCIONADAS	PLANTAS INSCRITAS	PLANTAS CON AUTORIZACIÓN SANITARIA	PRESENTARON PGC*	PRESENTARON ASP**
AMAZONAS	2	1		1	1
ANTIOQUIA	54	54	5	49	47
ARAUCA	5	4		3	3
ATLÁNTICO	9	8		8	8
BOGOTÁ D.C.	6	6		6	6
BOLÍVAR	8	6		6	6
BOYACÁ	26	25		21	21
CALDAS	27	27		24	20
CAQUETÁ	7	7		6	6
CASANARE	5	5		5	5
CAUCA	16	16		15	13
CESAR	11	11		9	9
CHOCÓ	2	2		2	2
CÓRDOBA	12	8	1	5	5
CUNDINAMARCA	63	51		40	37
GUAJIRA	3	3		3	3
GUANÍA	1	1		1	1
GUAVIARE	3	3		2	2
HUILA	14	14		14	14
MAGDALENA	4	4		2	2
META	13	12		12	8
NARIÑO	14	14		14	14
NORTE DE SANTANDER	39	34		21	20
PUTUMAYO	8	8		8	7
QUINDÍO	7	6		5	3
RISARALDA	12	12		12	12
SANTANDER	15	15	1	13	12
SUCRE	11	5		1	1
TOLIMA	20	20		19	13
VALLE DEL CAUCA	19	18		18	16
VICHADA	4	4		3	2
<b>TOTAL</b>	<b>440</b>	<b>404</b>	<b>7</b>	<b>348</b>	<b>319</b>

Los departamentos de Chocó, Vaupés San Andrés no presentaron PRPBA. Cauca no presentó de manera oficial.

\*PGC: Plan Gradual de Cumplimiento  
\*\*ASP: Autorización Sanitaria Provisional

# SEGUIMIENTO AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL



## OBJETIVO

- Establecer los lineamientos para realizar las visitas de seguimiento a la implementación del Decreto 1500 de 2007 , con base en la documentación presentada por las Plantas de Beneficio Animal, Desposte y Desprese, durante el proceso de Autorización Sanitaria Provisional, que se realizarán por parte de los Médicos Veterinarios Oficiales del Invima.



## PROGRAMACION

- La DAB remitirá programación trimestral de los seguimientos.

## FRECUENCIA

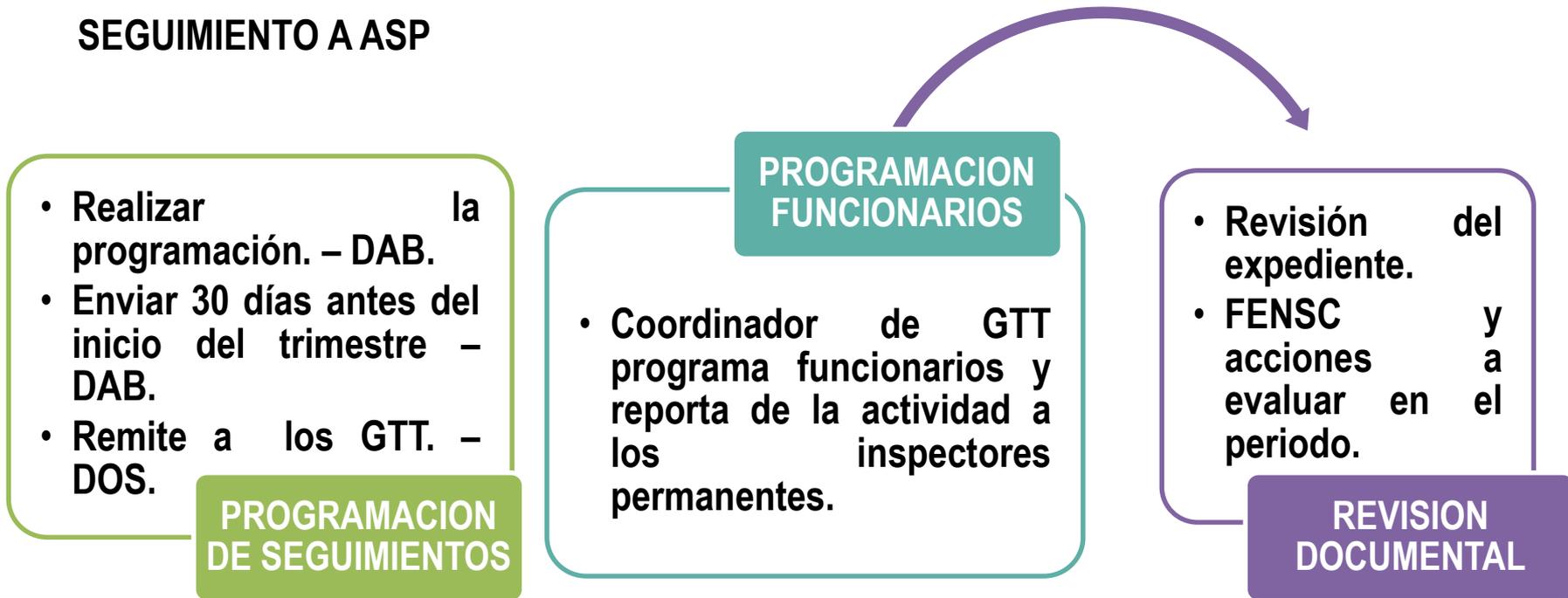
- Los seguimientos se realizarán semestralmente para un total de 2 seguimientos en el año.

## RESPONSABLES

- Médicos Veterinarios y Médicos Veterinarios Zootecnistas Inspectores Oficiales asignados.
- Médicos Veterinarios y Médicos Veterinarios zootecnistas Inspectores Oficiales Permanentes



## SEGUIMIENTO A ASP



- Notificación de la visita o de la actividad de seguimiento al establecimiento – cinco (05) días de antelación.
- Ejecución de la visita.

## VISITA

## FORMATOS DE SEGUIMIENTO

- Acta de visita de inspección, vigilancia y control [IVC – INS-FM054](#)
- FENSC- % de cumplimiento. (primera visita)

- Formato de control de recepción y seguimiento de los PGC [IVC-INS-FM063](#).
- Envió a nivel central.

## INFORMES DE SEGUIMIENTO



- Dirección de Operaciones envía a la DAB
- Consolidar y realizar informes de seguimiento y avances de la implementación.

## CONSOLIDAR INFORMACION DE SEGUIMIENTOS

## INFORME NACIONAL DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACION

- Evaluar el cumplimiento de cada establecimiento.
- Emitir el informe de cumplimiento del 50% de lo programado.
- Emitir prórroga o incumplimiento de la ASP y programación de cierres.



- Reunión de apertura
- Agenda a desarrollar.

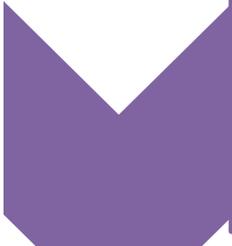
## • ENFOQUE DE LA PRIMERA VISITA

- Realizar una evaluación del establecimiento frente al Decreto 1500 de 2007 y Resolución reglamentaria. Diligenciamiento del FENSC.
- Se deberá informar al establecimiento los ítem no evaluados correctamente, estos deberán ser tenidos en cuenta por el establecimiento y realizar los ajustes antes de la Autorización Sanitaria.
- No se permiten modificaciones de FENSC radicado en el trámite de ASP

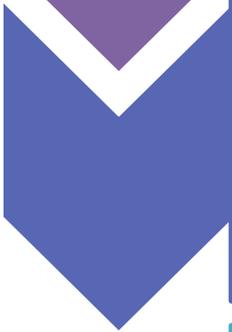
- Verificación y evaluación in situ de la ejecución de las actividades programadas durante el semestre o periodo a evaluar
- Evaluar la ejecución oportuna de cada una de las actividades propuestas y adicionalmente que estas den cumplimiento con las disposiciones del decreto 1500 de 2007

- En los casos en los que al evaluar la ejecuciones de las actividades que se implementaron, se detecte que no cumplen con lo requerido en el Decreto 1500 de 2007 y 2270 de 2012 y sus reglamentos técnicos, deberá informar al establecimiento las causas por las cuales las actividades desarrolladas no están acorde con lo requerido y diligenciar las observaciones en acta de visita de inspección, vigilancia y control [IVC – INS-FM054](#)





• Al finalizar la revisión in situ se deberá establecer el porcentaje de cumplimiento total del PGC propuesto, el cual deberá quedar registrado en el formato acta de visita de inspección, vigilancia y control [IVC – INS-FM054](#)



• Ejemplo: si el establecimiento proyectó 35 acciones en total y para el seguimiento que se va a realizar ha proyectado cumplir con 3 acciones se deberá verificar estas tres y sacar el porcentaje de cumplimiento con respecto al número total de acciones que proyecto (35), en este caso cumplimiento total da un porcentaje de 8.57%.



• Realizar reunión de cierre en la cual se socializara el acta de visita de inspección, vigilancia y control [IVC – INS-FM054](#) , que deberá ser suscrita por los médicos veterinarios oficiales del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima y el representante del establecimiento.



## INCUMPLIMIENTOS

- Durante los seguimientos no se reportaran incumplimientos
- Al cumplir el primer año en el seguimiento se reportara el % de implementación y se otorga la prórroga de la ASP o no .



## CRONOGRAMA DE EJECUCION

- El establecimiento podrá reportar que acciones ha sido implementadas, deberán ser evaluadas.

# VIABILIDAD TÉCNICA PARA ABASTECIMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES



## PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE CATEGORÍA NACIONAL

- Planta de beneficio animal autorizada por el Invima, para la comercialización de carne y productos cárnicos comestibles dentro del territorio nacional.

## PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL CATEGORÍA DE AUTOCONSUMO

- Planta de beneficio animal autorizada por el Invima, para abastecer de carne al respectivo municipio en el cual se encuentra.

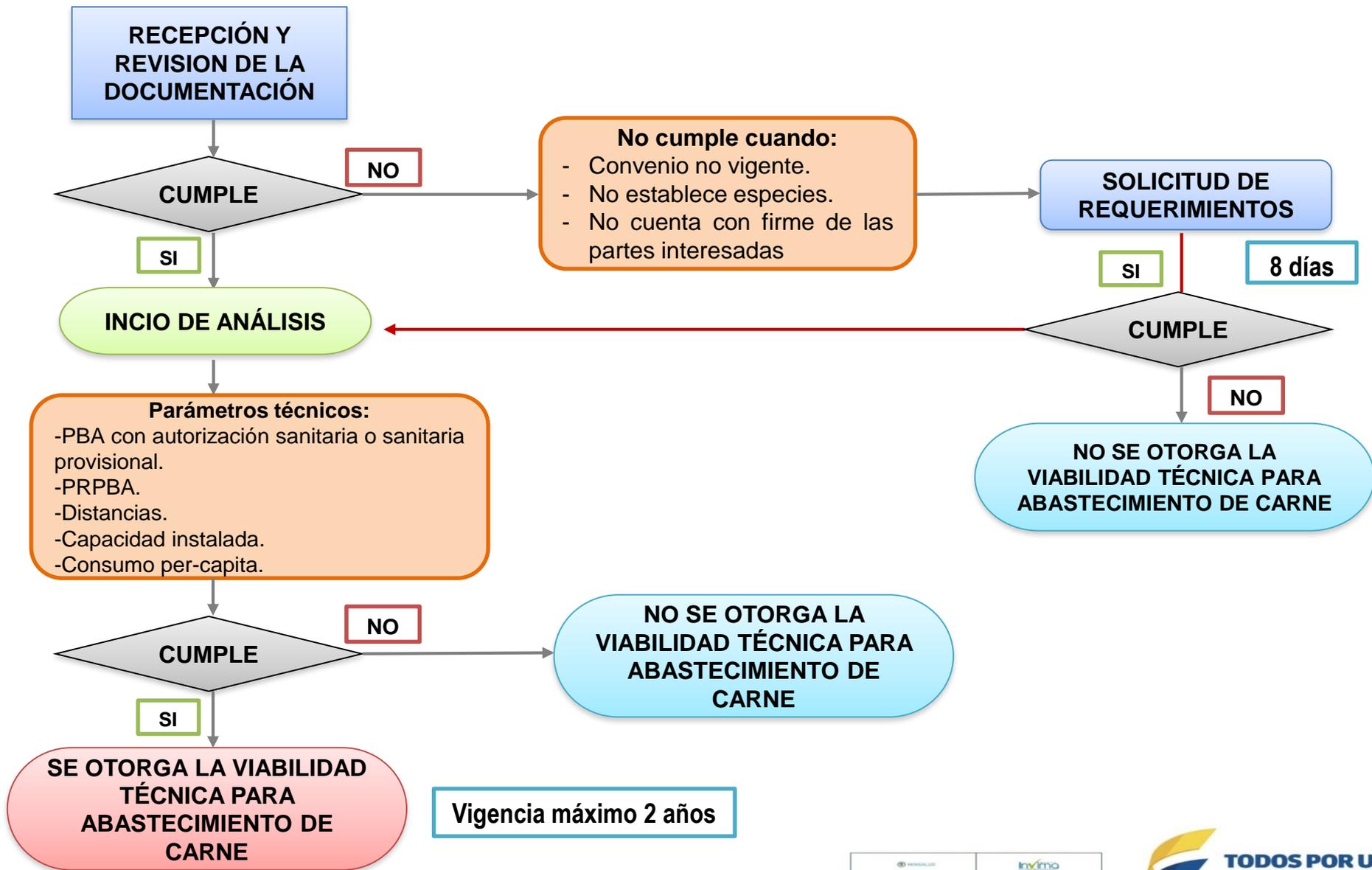
Una planta de beneficio animal de categoría de autoconsumo previa autorización por parte del Invima, podrá distribuir la carne y productos cárnicos comestibles a otro u otros municipios limítrofes por razones de abastecimiento para la comunidad, siempre y cuando cumpla con lo establecido.



# CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE CARNE

- ✓ Contar con autorización sanitaria o autorización sanitaria provisional.
- ✓ Adjuntar el convenio suscrito entre las partes interesadas (alcaldía – alcaldía o alcaldía del municipio a abastecer y planta de beneficio animal).
- ✓ Si la distancia es mayor a una (1) hora del municipio, debe contar con refrigeración (menor a una (1) hora no necesita refrigeración).
- ✓ Si el municipio esta a más de dos (2) de una planta de beneficio, no se autoriza la viabilidad técnica.
- ✓ Si se encuentra una planta de beneficio categoría nacional máximo a dos (2) horas del municipio, pero no cuenta con la capacidad de sacrificio o no tiene la intención de abastecerlo, esto debe ser informado al Invima en un termino no mayor de 8 días calendario.

# CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE CARNE



# CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE CARNE

## CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA VERIFICAR CAPACIDAD INSTALADA



# CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE CARNE

**PUBLICACIÓN LISTADO DE PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL QUE CUENTA CON VIABILIDAD TÉCNICA O ESTÁN EN PROCESO DE EVALUACIÓN**

**LINK**

<https://www.invima.gov.co/actividades-en-plantas-de-beneficio,-desposte,-desprese-y-acondicionamiento>

**Ruta página web**

**www.invima.gov.co**

**Inspección, vigilancia control**

**Dirección de Alimentos y Bebidas**

**Listado de viabilidad técnica autorizada o en proceso de evaluación para el abastecimiento de carne y productos cárnicos comestibles.**

**Actividades en plantas de beneficio, desposte, desprese y acondicionamiento**



# INSPECTORES AUXILIARES COMO APOYO DEL INSPECTOR OFICIAL EN PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL



- Establecer el procedimiento para la asignación de inspectores auxiliares en plantas de beneficio animal, indicando la metodología por la cual el Invima realizará el reconocimiento y aprobación de los inspectores auxiliares provistos por la planta de beneficio animal.

## OBJETIVO



- Personas naturales o jurídicas responsables de las plantas de beneficio animal que cuentan con autorización sanitaria o autorización sanitaria provisional bajo los Decretos 1500 de 2007 y 1282 de 2016, resoluciones reglamentarias y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## CAMPO APLICACIÓN





- Profesional, técnico o tecnólogo debidamente designado, acreditado o reconocido por el Invima, que apoya al inspector oficial en el ejercicio de sus funciones.

## INSPECTOR AUXILIAR

## INSPECTOR OFICIAL

- Médico veterinario designado, acreditado o reconocido por el Invima, para desempeñar actividades oficiales relacionadas con la higiene de la carne.

## BACHILLER

- Acreditar título o diploma como bachiller y tener mínimo (48) meses de experiencia relacionada con inspección en Plantas de Beneficio Animal, la cual debe ser certificada por un tercero.

## TÉCNICOS

- Acreditar el título como tecnólogo en el área de conocimiento de veterinaria, expedido por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o tres (3) años de formación superior en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia.

## TECNÓLOGOS

- Acreditar el título como tecnólogo en el área de conocimiento de veterinaria, expedido por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o cuatro (4) años de formación superior en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia y tener mínimo nueve (9) meses de experiencia relacionada con inspección en Plantas de Beneficio.

## PROFESIONALES

- Acreditar título profesional universitario en el área de la Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia o certificado de terminación de materias expedido por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.





## BACHILLER

- ✓ Normas Sanitarias (Decreto 1500 de 2007 - Decreto 2270 de 2012 - Resolución 240 de 2013 - Resolución 241 de 2013 y Resolución 242 de 2013).
- ✓ Conocimiento de parámetros normativos (T°, pH, Cloro)
- ✓ Enfermedades Zoonóticas
- ✓ Identificación de Órganos
- ✓ Métodos, técnicas y procedimientos en inspección post mortem en plantas de beneficio animal.
- ✓ Identificación de hallazgos patológicos.
- ✓ Desnaturalización de decomisos

## TÉCNICO, TECNÓLOGO Y PROFESIONAL



- ✓ Normas Sanitarias (Decreto 1500 de 2007 - Decreto 2270 de 2012 - Resolución 240 de 2013 - Resolución 241 de 2013 y Resolución 242 de 2013).
- ✓ Manejo de Bases de Datos y Ofimática Básica.
- ✓ Salud pública y zoonosis.
- ✓ Epidemiología.
- ✓ Bienestar animal.
- ✓ Anatomía.
- ✓ Semiología.
- ✓ Patología.
- ✓ Parasitología.
- ✓ Métodos y procedimientos en inspección antemortem y postmortem en plantas de beneficio animal.
- ✓ Sistema de aseguramiento de la inocuidad.



Los inspectores auxiliares deben realizar actividades de apoyo al inspector oficial que con ocasión a la solicitud del servicio el Invima provea.



No podrá tomar decisiones, ni firmar documentos o registros. Dichas situaciones deben ser informadas de inmediato al Inspector Oficial del Invima quien será el responsable de emitir el concepto final.



El inspector auxiliar reconocido y aprobado adquiere el compromiso y responsabilidad de dar cumplimiento a los procedimientos establecido por el Invima. El incumplimiento por parte del inspector auxiliar será comunicado a la planta de beneficio para que se apliquen los correctivos del caso de tal forma que se eviten sanciones.



Las plantas de Beneficio deben garantizar que el inspector auxiliar cuente con la dotación diaria requerida y exigida para ejercer las actividades de inspección.

## BACHILLER

Realizar actividades de apoyo al inspector oficial en plantas de beneficio de categoría nacional.

Inspección post-mortem.

Sellado de canales.

Apoyar en las actividades que le autorice el Inspector Oficial en consenso con el Representante de la Planta relacionadas con la inspección postmortem.

Informar al Inspector Oficial los hallazgos y/o alteraciones que evidencie durante la inspección postmortem, quien emitirá un dictamen final.

Colaborar en la recolección de la información generada durante la inspección postmortem.

## TÉCNICO, TECNÓLOGO Y PROFESIONAL

- Inspección ante-mortem y post-mortem
- Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES).
- Verificación de variables antes y durante el proceso.
- Verificación de las operaciones sanitarias.
- Verificación de condiciones de bienestar animal.
- Verificación de trazabilidad.
- Sellado de canales y Apoyo en la certificación de productos.

**A LA FECHA SE HAN RECONOCIDO Y APROBADO UN TOTAL DE 81 INSPECTORES AUXILIARES.**

GTT	No. INSPECTORES AUXILIARES
CC1	4
CC2	3
C01	22
C02	12
C03	1
OCC1	18
OCC2	6
ORINOQUIA	0
EJE CAFETERO	12
GRUPO APOYO NARIÑO	3





# GRACIAS

[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

Carrera 10 No. 64 – 28. Bogotá, D.C. Colombia.

Teléfono: (1)2948700